



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 225-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del Artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, establece que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º, del citado TUO de la Ley N° 27444, señala que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 91º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, establece que: “La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad Distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que: “El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el numeral 6.3 del artículo 6º de la citada Ley, respecto a Funciones del CENEPRED, establece: “Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción”, esto en concordancia con el literal n) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0551-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación del “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS” y el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, de acuerdo a la propuesta técnica económica para que se realicen los (05) estudios de evaluación del riesgo de desastres en las localidades de Chacuayonga, Vista Alegre, Millhuish, Quinuaragra y la zona urbana del distrito de San Marcos, como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el Distrito de San Marcos, por el monto total de S/ 90,780.00 (Noventa mil setecientos ochenta con 00/100 soles). En cual está enmarcado en el artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, se autorice al Titular de la Entidad a gestionar la celebración y suscripción de dichos convenios, conforme al texto propuesto. fue sustentado por el Ing. Jhonior Pedro Tarazona Mendoza;

Que, mediante Informe N° 156-2021-MDSM/UGRD/JPTM, el Ing. Jhonior Pedro Tarazona Mendoza Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones:

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres. Por ello conocer el peligro, analizar la vulnerabilidad y determinar el riesgo es relevante para la toma de decisiones a través de medidas estructurales y no estructurales en beneficio de la población expuesta.
- 5.2. Es pertinente suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 5.3. En el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y la Municipalidad Distrital de San Marcos, tiene como finalidad obtener cinco (05) Informes de Evaluación del Riesgo de Desastres como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el distrito de San Marcos, por el importe de S/ 90,780.00 (Noventa Mil Setecientos Ochenta y 00/100 soles), para el financiamiento de cinco (05) Informes de Evaluación del Riesgo de Desastres. El cual está enmarcado en artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Por tanto, solicito suscripción de Convenio Marco y Específico de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime pertinente

Atentamente,



Que, mediante Memorándum N° 1497-2021-COVID-19-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 719-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera, conforme detalla, y remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 983-2021-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente poner a consideración del pleno del Concejo Municipal, a fin de aprobar: el “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS” y el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, de acuerdo a la propuesta técnica económica para que se realicen los (05) estudios de evaluación del riesgo de desastres en las localidades de Chacuayonga, Vista Alegre, Millhuish, Quinuaragra y la zona urbana del distrito de San Marcos, como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el Distrito de San Marcos, por el monto total de S/ 90,780.00 (Noventa mil setecientos ochenta con 00/100 soles). En cual está enmarcado en el artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Por lo que, recomienda poner a consideración del Concejo Municipal a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción y gestión de los mencionados;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 0551-2021-COVID-19/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la aprobación del “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS” y el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, de acuerdo a la propuesta técnica económica para que se realicen los (05) estudios de evaluación del riesgo de desastres en las localidades de Chacuayonga, Vista Alegre, Millhuish, Quinuaragra y la zona urbana del distrito de San Marcos, como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el Distrito de San Marcos, por el monto total de S/ 90,780.00 (Noventa mil setecientos ochenta con 00/100 soles). En cual está enmarcado en el artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, se autorice al Titular de la Entidad a gestionar la celebración y suscripción de dichos convenios, conforme al texto propuesto. fue sustentado por el Ing. Jhonior Pedro Tarazona Mendoza. Asimismo, el Gerente Municipal informa que los cuales, en atención al Oficio N° 548-2021-CENEPRED/OCRI-2.0, son remitidos y avalados por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres perteneciente a la Gerencia Municipal de la MDSM;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Aprobar el “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”. Asimismo, acordaron aprobar el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, de acuerdo a la propuesta técnica económica para que se realicen los (05) estudios de evaluación del riesgo de desastres en las localidades de Chacuayonga, Vista Alegre, Millhuish, Quinuaragra y la zona urbana del distrito de San Marcos, como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el Distrito de San Marcos, por el monto total de S/ 90,780.00 (Noventa mil setecientos ochenta con 00/100 soles). Asimismo, ACORDARON autorizar al Titular de la Entidad a gestionar la celebración y suscripción de dichos convenios, conforme al texto propuesto;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, para que se realicen los (05) estudios de evaluación del riesgo de desastres en las localidades de Chacuayonga, Vista Alegre, Millhuish, Quinuaragra y la zona urbana del distrito de San Marcos, como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el Distrito de San Marcos, por el monto total de S/ 90,780.00 (Noventa mil setecientos ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad a gestionar la celebración y suscripción de LOS convenios señalados en el Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo, conforme al texto propuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE